

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE VIAJE STLCC-SG-026-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

CONSIDERANDO (1): Que, la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), es una Secretaría de Estado perteneciente al Poder Ejecutivo, constituida mediante Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,892 de fecha 06 de abril del 2022. Institución pública que tiene la finalidad principal de prevenir y combatir la corrupción, en el ejercicio de la función administrativa del Estado en apego a las directrices provenientes de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO (2): Que, la STLCC es la Secretaría de Estado encargada de lo concerniente al diseño, promoción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas y estrategias anticorrupción relacionadas con la transparencia, prevención y rendición de cuentas en Honduras, con el objeto de fomentar las practicas del buen gobierno, impulsando la interacción constructiva entre las autoridades mediante el fortalecimiento de procesos.

CONSIDERANDO (3): Que, la Oficina de las Naciones Unidad Contra la Droga y el Delito (UNODC) ha extendido la invitación al Gobierno de Honduras para conformar una delegación de alto nivel institucional, en la cual la STLCC participará en las siguientes reuniones: **1.** Capacitación adicional para los enlaces y expertos gubernamentales que participan en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, la cual tendrá lugar en Viena, Austria, **del 26 al 27 de agosto** del 2024; y **2.** En el 15° período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación y el 15° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción, a celebrarse en Viena, Austria **del 28 de agosto al 06 de septiembre** del presente año; eventos que por la cronología de las fechas, serán seguidos.

CONSIDERANDO (4): Que, en virtud de lo expuesto en el considerando precedente, mediante **Memorándum STLCC-DTPC-0183-2024** de fecha 08 de agosto del 2024, el Director de Transparencia y Prevención de la Corrupción de la STLCC solicito la elaboración del Acuerdo de Viaje autorizando un equipo de esta Secretaría de Estado, para formar parte de la delegación que estará participando en las reuniones antes mencionadas, conformado por las siguientes personas: **EDUARDO JOEL TORRES AMADOR**, con Documento Nacional de Identificación número 0801 1995 19321, en su condición de Analista en Transparencia y Rendición de Cuentas; y **JUAN ALDAIR PORTILLO ÁLVAREZ**, con Documento Nacional de Identificación número 0601 1995 01365, en su condición de Coordinador de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas; solicitando viáticos del veintitrés (23) de agosto al siete (07) de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO (5): Que, el artículo 2 del *Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo* dispone que, los Funcionarios y Empleados de la Administración Pública Central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial [...].

CONSIDERANDO (6): Que, el artículo 15 del *Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo* dispone que, los viajes fuera del país de los

"CREANDO UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA"

1



Funcionarios y Empleados **deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado** a la que se encuentre adscrito el Funcionario o Empleado respectivo.

CONSIDERANDO (7): Que, el artículo 131 del *Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024* dispone que, “todas las instituciones públicas centralizadas, incluidas las Unidades Ejecutoras de Proyectos y Programas, deben aplicar el *Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo*, aprobado mediante Acuerdo No. 0696 de fecha 27 de octubre de 2008. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación del artículo 4 de esta Ley.”

CONSIDERANDO (8): Que, mediante CIRCULAR STLCC-DM-0015-2024 de fecha 02 de abril de 2024, el Señor Secretario de Estado de la STLCC informó a todas las dependencias de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción que toda solicitud de viáticos, compras y planes de giras deberá ser autorizada previamente por el Despacho Ministerial, en ese sentido todas las solicitudes de viáticos y planes deberán contar con el dictamen de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) y ser enviado con diez (10) días de anticipación.

CONSIDERANDO (9): Que, la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), en atención al **Memorándum STLCC-DTPC-UTRC-0179-2024** de Solicitud de Viáticos y viajes emitido por la Dirección de Transparencia y Prevención de la Corrupción (DTPC), elaboró **Dictamen Técnico de Viáticos y Planes de Gira DT-STLCC-UPEG-085-2024**, fechado el 07 de agosto del 2024, el cual en su parte resolutive después de haber revisado y analizado la documentación soporte, concluye que la solicitud de viáticos y planes de gira solicitados a favor de los servidores públicos Juan Aldair Portillo Álvarez y Eduardo Joel Torres Amador, ha sido presentada con las formalidades requeridas y reúne los requisitos que establecen las leyes, reglamentos, PCM, acuerdos y circulares enunciados en el presente dictamen.

CONSIDERANDO (10): Que, son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: “[...] 8. Emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el presidente de la República y cuidar de su ejecución...” lo anterior según el artículo 36 de la ley General de la Administración Pública.

POR TANTO: En el uso de las facultades conferidas y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 321 de la Constitución de la República; 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8), 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 2 y 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo; 131 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024; y la Circular STLCC-DM-0015-2024 de fecha 2 de abril de 2024 emitida por el Despacho Ministerial, esta Secretaría de Estado.

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR el viaje a los Servidores Públicos **EDUARDO JOEL TORRES AMADOR**, con Documento Nacional de Identificación número 0801 1995 19321, en su condición de Analista en Transparencia y Rendición de Cuentas; y **JUAN ALDAIR PORTILLO ÁLVAREZ**, con Documento Nacional de Identificación número 0601 1995 01365, en su condición de Coordinador de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, para representar al Estado de Honduras participando en las siguientes reuniones: **1. Capacitación adicional para los enlaces y expertos gubernamentales que participan en el segundo ciclo del Mecanismo de Examen**

“CREANDO UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA”

2



de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, la cual tendrá lugar en Viena, Austria, **del 26 al 27 de agosto del 2024**; y 2. El 15° período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación y el 15° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción, a celebrarse en Viena, Austria **del 28 de agosto al 06 de septiembre** del presente año; eventos que por la cronología de las fechas, así como también, el tiempo de duración de la misión será del 23 de agosto al 07 de septiembre del 2024.

SEGUNDO: Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación del Servidor Público EDUARDO JOEL TORRES AMADOR serán cubiertos por esta Secretaría de Estado para el viaje motivo del presente acuerdo y son autorizados **del 23 de agosto al 07 de septiembre del 2024**, tiempo que durará la misión.

TERCERO: Los gastos del Servidor Público JUAN ALDAIR PORTILLO ÁLVAREZ serán auspiciados por la Secretaría de la Conferencia de los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

CUARTO: Una vez finalizada la misión, los Servidores Públicos tendrán un plazo máximo de cinco días hábiles para presentar a la Gerencia Administrativa de la STLCC la liquidación de viáticos recibidos, utilizando el formulario respectivo. Todas las facturas o comprobantes para justificar los gastos deberán ser originales, sin enmiendas, tachaduras ni borrones. -

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

SERGIO VLADIMIR COLLO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

KARENINA ALICIA CHANDÍAS GUZMÁN

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN